

TRATADO IV.

PARA CAVALLEROS SEGLARES,
y Señores de Titulo, y unos Disci-
pulos suyos.

INSTRUCCION PARA JUECES,
en carta à un Asistente de Sevilla.

MUY ILUSTRE SEÑOR.

Sino entendiera haver dado Dios à V. S. aque-
lla caridad, de la qual dice San Pablo: (1. ad
Cor. 13.) *Que patiens est*, mucha pena me dieta la
falta que he hecho, en no haver respondido à la
carta de V. S. y fino temieffe mi propio amor, que
ciega à los hijos de Adán para esquivar sus culpas,
en lugar de acusarlas, procuràra de aliviar mi cul-
pa con mis ocupaciones forzofas, y continua enfer-
medad, que no me dexan cumplir con lo que de-
seo, y debo. Y tambien he sospechado, que pues
la gran misericordia de Dios, la vida, y governa-
cion de V. S. tiene porque ser imitada, mas que
avifada, se ha dilatado mi respuesta, por no ser me-
nester. Y con todo esto me determino à obedecer
à V. S. que manda que le dè algunos avifos, con-

AST

fia-

fiado, en que por merecimiento de V. S. y por res-
peto del bien publico, el Señor me darà algo de
provecho que diga.

§.º **L**o primero que se ha de
TRATA DEL CUIDADO CON QUE SE
ha de gobernar, sin desear el Gobierno.

EL dechado que el Padre Eterno ha dado à
todo genero de personas, para que acier-
ten à servir à Dios, segun su contento, es su ben-
ditissimo Hijo Jesu Christo nuestro Señor, cuya
Doctrina, y Vida ha de ser el nivel de la nuestra,
y ha de ser la que nos ha de juzgar en el dia pos-
trero. Y assi en el Monte Tabor ionò la voz:
(*Math. 17.*) *Este es mi Hijo muy amado, à el oíd.* Y
el mismo Señor, dado por Maestro en la Doctrina,
amonestada muchas veces, à la imitacion de su Vi-
da, assi en obrar virtudes, como en la mortifica-
cion de la Cruz, aun hasta perder por su amor en
ella la vida. Y como la grandèza de este Señor es
muy grande, es dado por exemplo à pequeños, y
grandes: A unos para que sepan vivir, teniendo
cuenta consigo solos, à otros, para que no olvidan-
do sus propias obligaciones tengan cuidado de la
governacion, y provecho de otros: porque el ser
bueno para si solo, cosa imperfecta es, y el ser
bueno para otros, y no para si, cosa es dañosa, y
aquel

aquel será llamado grande en el Reyno de los Cielos, que siendo el bueno, procure de hacer lo mismo à los otros, teniendo tanta vigilancia, que cumpla con entrambas obligaciones, sin que la obligacion de mirar por sí le haga estrecho para contentarse con ellas, ni el cuidado de mirar por los otros, le haga afloxar el cuidado de sí. *Et ad hac quis idoneus?* Dice San Pablo: (1. Cor. 2.) Ninguno por cierto, si mira sus fuerzas propias. Y por esto, aun en lumbré natural, halló Platon, y otros Filósofos, que el hombre cuerdo no debe buscar, ni pedir, ni desear oficio de regir à otros, y que por muchas partes buenas que para ello tenga, por solamente ingerirse al oficio, es hecho indigno de él, y por el mismo caso se le debe negar.

Y Cosa recia es, que siendo tan dificultoso negocio alcanzar un hombre las virtudes que ha menester para sí solo, qual experimentan los que las quieren alcanzar, y lo tienen por facil los que no ponen las manos en el arado para reformar su corazón, sea un hombre tan atrevido, que piense cumplir con lo uno, y con lo otro, ó sea tan malo, que por ganar à los otros, se pierda à sí mismo. Y si estos se huviesen hallado presentes à aquella cuenta estrecha, que Dios tiene amenazado, que ha de tomar à los que presiden à otros, como parece: (*Sapientie 6.*) donde dice el Espiritu Santo: *Judicium durissimum in his, qui præsunt, fiet*, creo que

temerian, y huirian de este juicio durísimo, y procurarían de evitat tan gran peligro. Pues no hará poco quien en aquel dia estuviere en pie, pues ha de ser estrecho, y duro juicio, aun para los que tienen cuidado de sí solos. Y esta misma sententia de los Filósofos naturales confirma el Espiritu Santo, diciendo: (*Ecclesi. 7.*) *Noli ab homine ducatum quærere, neque à Rege Cathedram honoris.* Y el mismo dechado nuestro, Jesu-Christo nuestro Señor: *Non semet ipsum clarificavit, ut Pontifex fieret.* Mas fué por la voluntad, y obediencia del Eterno Padre, que acá le embió. Y tanto mas libremente digo estas cosas, quanto con mayor certidumbre sé que V. S. ha estado muy lexos de meterle en esse oficio, y peligro, y que está en él por pura obediencia de quien no es licito decirle de no.

Resta, que pues Dios ha hecho merced, que la entrada de V. S. no sea por bardales, sino por la puerta legitima, que es Jesu-Christo nuestro Señor, pida à su misericordia, que el que ha guardado su entrada, ordene el processo de ella de manera, que tambien guarde la salida de todo pecado, y condenacion. Y porque es menester con la oración hacer un hombre lo que es de su parte, debe V. S. poner sus ojos en el dechado, que es Jesu-Christo, y de él aprenderà el buen uso de su oficio; de manera, que no solo evite condenacion, mas alcance galardón en el Cielo: y no qualquiera, sino el

el que el mismo Señor ha prometido à los que bien exercitan los officios publicos, y que dán á sus conseruios la justa medida de trigo, en el tiempo conueniente, diciendo, que el tal seruiuo es bienaventurado: (Luc. 12.) *Est super omnia bona sua constituet eum.*

TRATA DEL BUEN ZELO, Y AMOR

que el Juez ha de tener, y fortaleza para juzgar.

MIRE V.S. à este Señor de dentro, y de fuera, porque todo èl es digno de ser mirado, y imitado, y principalmente, mirele su corazon, pues que de alli, segun èl dixo, procede lo exterior. Acuerdese muchas veces de aquellas palabras, que con tanta razon se dicen de èl: (Psalm. 68.) *Zelus domus meae comedit me, et opprobria exprobanium tibi, ceciderunt super me.* Confidere quanto mas lastimado, y espinado andaba aquel Sacratissimo Corazon con ver à su Padre tan ofendido, que su Sacratissima Cabeza lo fue con la Corona de espinas, que en el dia de su Pasion, en su Cabeza pusieron. Este zelo fue tan grande, que se dice haver comido al mismo Señor; porque de tal manera se enseñoreò de èl, que le hizo poner su honra, y su vida, porque se efectuasse el deseo del zelo, que era, que Dios no fuesse ofendido, sino honrado,

y las animas no condenadas, sino salvas. Lo qual no fue concedido à este Señor de valde, sino muy à su costa, pues las deshonras de los que deshonraban à Dios vinieron sobre èl, porque pagò los pecados del mundo, por pura caridad, sin tener culpa de uno, chico, ni grande.

Este zelo, M.I.S. debe de procurar V.S. que se encienda en su corazon, si quiere bien exercitar su officio, porque sin este, un Governador de Republica, serà un braero sin aguas, una apariencia sin existencia, cuerpo sin anima, y altar de sacrificios, sin tener fuego para ofrecerlos à Dios. Este zelo ha de comer las entrañas, porque así como uno que come una cosa, la convierte en sí mismo, así este zelo ha de tragar, comer, y convertir en sí mismo al que tiene persona pública: de manera, que como Aristoteles le llama ley animada, que quiere decir, *ley viva*, así ha de ser un fuego vivo, que todo lo abraçe. Este ha de hacer, que por el amor de la honra de Dios, y el bien público, no se tenga cuenta con hacienda, salud, honra, y vida, quando fuere menester ofrecerlo todo por la buena execucion de su officio. No es pequeño negocio ser una persona pública, si lo ha de ser de verdad, y henchir con las obras lo mucho que pide este nombre.

Corazon Real, y Divino ha de tener, porque si lo tiene particular, y encorbado àzia sí mismo,

no tiene parte en este negocio, pues con particular corazon no se puede exercitar officio de persona pública. Profesion es de hacer bien à muchos, aun con pérdida propia, y quien no es rico en amor, buelvasse de esta guerra, que no es para él: y he pasado del zelo al amor, porque à la verdad, el zelo hijo es del amor, pues aquello procuramos bien, y de aquello queremos quitar el mal, à lo qual verdaderamente amamos, y qual es el amor, tal es el zelo, pues de cosa flaca, nace flaco efecto: y de padre enfermo, hijo enfermo; mas el amor que se requiere para engendrar el zelo que es menester para cumplir la obligacion de este officio, no es de los de por ai, (como dicen) pues segun leyes de Philofofia Moral, y de Christiandad, llega esta obligacion hasta poner la vida por el bien público: y para esto requiere ser un amor fuerte, qual esta pintado en la Escritura, (*Cantic. 8.*) que dice: *Fortis est, ut mors dilectio, dura sicut infernus emulatio*; no halló la Escritura Divina cosas mas fuertes, que muerte, y sepultura, ò muerte, è inferno, pues la una à todos vence, y la otra à todos recibe, y los tiene encerrados: y à la primera compàra al amor, y à la segunda el zelo, para dar à entender que han de ser tan fuertes, que todo lo que les fuere contrario lo venzan, y por todo passen, aunque sea por lanzas, por llegar à lo que defea, que es el bien del amado.

No es este pequeño negocio, que las aguas muchas de persecuciones, que de fuera vengán, ò de afecciones, y de interesse, que dentro del corazon estèn, no puedan apagar este fuego del amor zeloso, aunque sean aguas muchas, y que cortán con torrente, como rio, porque todo esto se ha de poner debaxo de los pies, por poner encima de nuestra cabeza el contentamiento de Dios, y el bien público. Mire, y remire el que gobierna Republica, si tiene esta fortaleza de amor, que como fuerte vino le embriague, y saque de sí, y de sus intereses, y pàsse à ser padre de muchos con el amor, y esclavo de ellos con el trabajo. Y à todo aquello que à esto le contradixere, desconocerlo, por muy conocido, y amado que sea, y decirle lo que el Señor dixo à su Benditísima Madre: *Muger, què à mi contigo? Què parentesco? Què conjuncion puede haver mas intima, que la que el Hijo de Dios tenia con su Benditísima Madre? Y quando se ofreció que convenia à la honra del Padre, que eternalmente lo engendrò, que el milagro se hiciese, no quando era pedido desconoce tal Hijo à tal Madre, para damos exemplo de tener cuenta con lo que Dios quiere, sin tenerla poco, ni mucho con lo que à esto contradixere.*

Desnudo fue puesto el Hijo de Dios en la Cruz, quando exercitò officio público, ofreciendose en ella por el bien publico del genero humano: y el

oficio publicó Cruz es, y delinido de todos los afectos propios, y vestido del amor de los muchos ha de estar el que en esta Cruz huviere de subir, para imitar al Hijo de Dios, y que su Cruz sea provechosa para sí, y para los otros. Dicese, que el Monje que tiene un cornado, no vale un cornado. Y tambien podemos decir lo mismo de la persona pública, porque ya pueda tener, y poseer honra, hacienda, y cosas semejables, mas ninguna, chica, ni grande, ha de tener, que no la tenga ofrecida al provecho comun como cosa menor à mayor. Y si un cornadito una cosa poca la tiene con amor propio, sin tenerla ofrecida en su corazon al bien comun, como es dicho, aquella le estorvarà la ligereza de la corrida, que en el oficio ha de tener, y de aquello poquito vernà à ser mayor el impedimento, porque la yerba mala crece presto. Y lo que primero, por ser poco, le estorbaba la ligereza, despues le atará los pies, para que no pueda dar passo con que cumpla su obligacion. Y porque el hombre no venga à tanto mal, que el oficio de hacer bien à muchos se le torne en daño propio, y daño de eterna condenacion, avisa Dios con sus entrañas de misericordia al que tal oficio toma, *que no se atreva à tomar carga sobre sí*, sin que se examine primero si tiene fuerzas para llevarla.

Cosa por cierto muy justa, pues uno que gana de comer à llevar cargas, hace lo mismo, tantean-

do una, y otra vez si hay proporcion entrè la carga, y las fuerzas: y sino la hay, no quiere aventurar el daño que le puede venir, con caer de bajo de la carga, por el interese que le ofrecieron por la llevar. Las palabras del Espiritu Santo son estas: (*Eccles. 7.*) *Noli velle fieri iudex, nisi virtute valeas irrumperè iniquitates, ne forte extimescas faciem potentis, & penas scandalum agilitate tua.* No puede tener fortaleza para castigar las maldades el que no ha vencido en su corazon con fortaleza las propias afecciones que le pueden hacer temer la faz del Poderoso, y ponerle tropiezo en la ligereza que pide su oficio, que es tanta, qual el Señor significò à sus Apóstoles, quando los embiò à entender en el provecho de otros, y como tambien lo aviso Elias à su discipulo Eliseo, quando lo embiò à dar vida al muerto, diciendo: *A ninguno saludes en el camino, y si alguno te saludare, no le respondas:* porque el embiado al bien público, ha de ir tan ligero à hacer este oficio, que ninguna cosa contraria le impida de él, ni le aparte de él, ni buscandola él, que esso es saludar, ni recibiendo la aunque se la den, que esso es ser saludado; mas matar todo aquello por el cumplimiento de la Ley de Dios, para ser uno de aquellos en cuya alabanza se dice: „ Dixo à su padre, y à su madre, (*Dem. 20. 33.*) no os conozco, y à sus hermanos lo mismo, y à sus hijos lo mismo. Estos guardaron

tu palabra, y tus juicios, y ley, y así será participante en las bendiciones que se siguen: Echa, Señor, tu bendición à la fortaleza de él, y recibe las obras de las manos de él. Sentencia del Señor es, y muy justa, que à la fortaleza del que fuertemente busca el bien público, le eche Dios su bendición, con se la acrecentar, y galardonar, y al que en esto es flaco le quiten lo bueno, si algo tenía: *Cui enim habet dabitur, & abundabit, qui autem non, & quod habet auferetur ab eo.* (Matth. 13.)

He sido tan largo en hablar del amor, y zelo que se requieren, porque importa mucho asentarse en nuestros corazones esta verdad, que como esta virtud es la mas principal de todas para la salvacion del Christiano, así tambien lo es para el buen uso del oficio público: con la qual verdad se deben defengañar los que piensan, que lo principal de la buena governacion consiste en restaurar los muros de la Ciudad, en empedrar las calles, proveer de mantenimientos, y à lo mas castigar bien los delitos, y dár à cada uno lo suyo, quando traen pleyto. Buenas son estas cosas, y necesarias, mas ni son bastantes, ni las principales. El fin que debe pretender el que gobierna Republica, es hacer virtuosos à los Ciudadanos, segun afirman todos los Filósofos que de esta materia hablaron. Y como la virtud esté en el animá, que es la principal

pal parte del hombre, así se han de ordenar las cosas de la Republica, de manera, que el principal cuidado se ponga en lo que es principal, y fin, y paradero de todo lo otro, sin que se dexé de proveer lo que es menos, aunque necesario para alcanzar lo que es mas: Y para esto sirve el amor de la honra de Dios, y del bien público, para hacer que no se contente el hombre con hacer estas cosas pocas, sino que pretenda con todo su corazón, y que Dios sea servido, y no ofendido, y que los Ciudadanos alcancen el bien mas excelente, que es la virtud, y virtud Christiana: porque yá que en lumbre natural, es cosa muy clara, que lo que debe pretender el que gobierna Republica, es la virtud humana, y conversacion pacífica de los Ciudadanos.

Mas en la lumbre Christiana tambien es cosa cierta, que como el fin que nos demuestra la Fè, es mas excelente que el que demuestra la lumbre natural: así el poder, y governacion temporal, ha de servir para la edificacion de las animas, y ser sujeto à la regla del poder espiritual: que no en valde se dice en la Escritura, *el Reyno de los fieles, Reyno Sacerdotal*, sino porque no solo ha de ser regido por humana razon para alcanzar su fin, y ser llamado humano, mas tambien por la ley divina, para ser llamado Santo, y Christiano, pasando de lo humano à lo divino, como quando à uno bautizan,

zan, y le ponen nombre de nuevo. Y cumplir con esta obligacion, no se puede hacer, si no arde en el corazon del Governador este celestial fuego, que le queme el corazon, procurando que Dios sea honrado, y sus Ciudadanos alcancen virtud.

Tampoco basta para buena governacion ser uno buen castigador de pecados, porque esto una parte es del oficio que se encomienda al Alcalde de la justicia, y aunque necessaria, cierto muy costosa, y dolorosa, y que no se debe amar ella por sí, ni comenzar por ella poniendola en execucion, sino que ha de venir à la postre de otros muchos remedios, como un cauterio de fuego que se dà à mas no poder. Mata un hombre à otro, pongio por caso, yà perdiò aquel hombre la vida, y la Republica perdiò un miembro suyo, y los parientes un pariente, y muchas veces se pierde en el padre, y marido. Y con esta pérdida se junta, que el matador ha de huir, y lo pierden la Republica, y sus parientes, y queda su casa tan perdida como la del muerto quedò, y esto à buen librar, como dicen, porque se escapò de las manos de la justicia: mas yà que la justicia le tome, y haga en el su operacion, que será fino matarlo, como el marò, y seguirse las pérdidas, que del primer muerto se siguieron: de manera, que del delito, y del remedio de él, se siguiò igual pérdida? Verdad es que este castigo es justo, y si justo, bueno, así para que

fatisfaga el culpado su culpa, como para exemplo de otros, y que pueda vivir el bueno, entre los malos, con seguridad.

Mas este remedio tan necesario ha de ser el postrero de los otros remedios, porque le han de preceder muchos avisos, y muchos buenos medios que ayuden al hombre para no hacer cosa que haya menester castigo. Xenophon, Filosofo, dixo esto muy bien, y todos los que tratan de Republica convienen en ello, que es muy mejor governacion prevenir los delitos, que castigarlos despues de hechos, y vivir por buenas costumbres, mejor que por buenas leyes. Y por esto concuerdan todos, en que puesto caso que el castigar sea parte necesaria de la buena governacion, mas que la principal es, acostumar à los Ciudadanos à que con buenas, y frequentes operaciones sean virtuosos, y tales, que con facilidad, y deleyte puedan cumplir las buenas leyes que les son puestas: porque de otra manera, que son las buenas leyes, dadas à hombres malos, sino carga pesada en flacos ombros? Tropiezos con que mas caygan, y ocasiones de derramar sangre, no por culpa de ellas, sino por flaqueza de ellos? La qual flaqueza debian procurar de esforzar los que goviernan, con todos los medios posibles, aunque muy costosos le fuesen.

TRATA DEL CASTIGO AMOROSO,

y cómo ha de servir el Juez, y hacer oracion.

Defengañense todos los que piensan cumplir con oficio de reynar, ó gobernar, con solo hacer buenas leyes, y castigar à los que las quebrantan; porque pues la ley que el mismo Dios dió justa, y con amenaza de castigos, y execucion de ellos, no bastó hacer buenos à aquellos à quien se dió, grande ignorancia será pensar, que ley de hombres alcanzará lo que no alcanzó la ley del Señor de los hombres, el qual con gran amor que tuvo à los hombres, y gran compasion de ver que se perdian, por no guardar su santa Ley, descendió de los Cielos, y el mismo que dió la Ley, con los trabajos, y muerte que pasó en la tierra, ganó fuerzas para que los hombres pudiesen cumplir lo que él mandaba en su Ley. Y si tenemos ojos para faber mirar aquesta obra tan llena de humildad, y de amor, hallaremos, que no solo dà materia para alabar, y para la agradecer al Señor que la hizo, mas que tambien es dechado, al qual deben imitar los que gobiernan, y reynan, para que no se contenten con solo mandar, que aquello sin amar se puede hacer, mas decienan de su magestad por

subir en la bondad, y dexen el ocio, y regalo, y tomen el azadon en la mano, y caben con sudor de su cara la dura tierra de los corazones de sus subditos, si quieren gozar del fruto, y del nombre de Governadores Christianos, imitadores de Jesu-Christo.

Y porque hay pocos que entiendan esta carga anexa al oficio público de procurar de hacer buenos à los que le son encomendados, no solo con mandar como Señores, mas con poner buenos medios, como buenos padres, para que sus hijos sean virtuosos, hay tantos que desleian estos oficios, quando no los tienen, y estan muy contentos quando los han alcanzado: y sin conocer, ni hacer lo que deben à lo principal de ellos, estan asegurados, y por ventura esperan alcanzar de Dios el galardón prometido à los buenos Governadores. Mas quando sean presentados en el juicio de Dios, y ellos presenten los muchos castigos que han hecho à los que han quebrantado las buenas leyes, y se les réplique de parte del justo Juez, el castigo ha de ser prevenido con buenos medios, para que no sea necessaria medicina tan costosa. Qué es de los buenos exemplos que haveis dado à vuestros subditos, à las paternales amonestaciones: los Maestros para que les enseñen virtud, y para que los crien en ella? Si no haveis sembrado aquesta buena semilla, cómo esperabades coger el fruto

de la virtud? El corazon del hombre es como una fuente, que si està clara, claros arroyos salen de ella, y si fucia, fucios. Contentabades os vosotros con limpiar la tierra que havia enfluiciado el agua fucia, y como no limpiabades la fuente, luego tomaba à echar de si lo mismo que antes, y así se gastò la vida de los subditos haciendo maldades, y la vuestra en las castigar. Mas si trabajaredes en limpiar el hondo de la fuente, para que diera agua clara, gozarades del fruto de los buenos arboles regalados con el riego de la virtud.

Esta cuenta, y mas estrecha, y con mas espantables palabras serà tomada à los que pensaban, que sin poner trabajo en hacer à sus subditos buenos, porque les faltaba el amor, cumplan con castigar sus delitos, no se les dando mucho, porque no cayessen en ellos, exercitando oficio mas de rigurosos señores, que de amorosos padres. Y no solo es el amor necesario para esta parte tan principal, que es hacer à los subditos buenos, mas aun tambien lo es para usar bien de la menos principal, que es el castigo, porque castigar sin amor, cerca està de venganza, ò de crueldad, ò dureza de corazon; y por esto muy lexos del castigo humano, y muy mas lexos del castigo Christiano. El hombre debe compasion à otro hombre, y aunque la justicia le compela à lo mal tratar, no tiene licencia para desnudar sus entrañas de compa-

passion, y misericordia, para el que es hombre como el, y que como aquel cayó, pudiera caer quien lo juzga en aquel delito, ò en otros, y por ventura ha caído. Y el Christiano, cuya virtud muy principal es la misericordia, y tan embebida en su corazon, que se diga tener entrañas de misericordia, en todo debe mezclar esta virtud, conociendo, que por misericordia fue el criado de nada, fue hecho Christiano, no fue condenado quando pecó, fue perdonado quando se convirtió, es tenido en pie para no tornar à caer, y en fin esperar ser salvo por la misericordia de Dios. Y no es razon que quien tan copiosamente la ha recibido, la niegue al proximo en la manera que se la puede dár.

Si es persona particular, perdone su injuria: si pública, sea quan moderado pudiere ser en dár el castigo, y el que diere, sientalo primero en su corazon, y duelale, porque no puede dexar de dár el cauterio de fuego à un hijo suyo, ò hermano; de lo qual puede, y debe tomar exemplo del Soberano Dios, Supremo Juez, que dice por Isaias: (cap. 1.) *Hen vindicabor de inimicis meis*, dando à entender, que precede el ay de la compasion, al castigo de los malos. Y esto mismo declara el Hijo de Dios Encarnado, que primero llora à Jerusalén, y à cabo de muchos años la castigó. Y pues el Criador, que con tanta justicia puede castigar al

culpado que le ofendió, se inclina à compadecerse primero que castigue, quanto mas lo debe hacer el hombre Juez con otro hombre semejable à el, y por ventura menos malo que el? Poco es razon que duetna la noche antes que huviere de dar sentencia de condenacion; y debese passar en gemidos, y oraciones, suplicando al Señor consuele, y esfuerce, y haga misericordia à aquel su hermano, al qual es el forzado à dar el trabajo de la condenacion. Esto conviene hacerse así, por cumplir con lo que debe à su proximo, y tambien para que con esta misericordia provoque à la de nuestro Señor que le sea favorable, quando el mismo que agora juzga sea presentado como reo en el juicio de Dios. Y pues tanto importa hacerse así este negocio, y esto no se puede hacer sin amor, claramente se ve; que necesario es el amor, así para evitar los delitos, como para bien castigar à los que en ellos huvieren caido.

Aun hay mas cosas para que sirva el amor à la persona publica que lo quisiere ser como debe ser: y es una de ellas, no estar atado à la estrechura de las leyes particulares, mas vivir en la anchura del amor que comprehende obligacion de justicia, y obligacion de caridad: Digo esto, porque algunos que gobiernan Republicas tienen tan limitado su zelo, que no se entienden, sino à quitar aquellos delitos que por leyes particulares estan vedados, y no en-

tienden la obligacion en que les pone la ley del amor de la honra de Dios, y del bien publico, aun de la persona particular. Cierito es, que un proximo no es obligado por obligacion de justicia à prestar dineros à otro, aunque cite en gran necesidad, ni à evitarle un daño, ni à corregirle de un pecado, sino huviessse alguna particular obligacion, por ser su padre, ò Cura, &c. Mas la ley de la caridad obliga à mas que la ley de la justicia, y condena, y con pena eterna, al que la quebranta, aunque la ley de la justicia le abuelva, porque la misma ley del amor, ella sola por si tiene fuerzas para obligar à evitar el daño notable del proximo temporal, y à *forriori*, el espiritual, y à semejanza de esto, como à la persona publica le esté encomendada la honra de Dios, y el provecho publico, tiene obligacion de remediar unas cosas limitadas por leyes particulares, y otras por esta general obligacion que tiene de evitar deshonras de Dios, y daños notables publicos.

Quièn duda, sino que se ofreciessse una particular irreverencia à un Templo, ò à una casa de Dios, seria obligado el Governador de la Republica à la impedir, ò à la castigar? Y si los Ciudadanos hicierren notables excessos en vestir, comer, atavios de sus personas, y casas, y otros excessivos gastos, debria el Governador irles à la mano, por esta ley general, que es daño de la Republica empobrece-

se los Ciudadanos, por estos medios tan fuera de razon. Y si un subdito fuyo fuesse murmurador, ò se embriagasse, ò cosas semejantes à estas, aunque ley particular no le obligasse al remedio de esto, obligale la Ley de Dios, por el precepto de la caridad, el qual no ceso, ántes mas se fortificò por ser persona publica el que lo ha de exercitar. Y digo fortificò, porque como el precepto de hacer bien al proximo, ò evitarle el mal, obligue mas à quien mas tiene, ò mas sabe, ò mas puede, pues conforme à la posibilidad es la obligacion de ponerla en obra; claro es, que pues la persona publica puede mas, siendolo, que podrá siendo particular, correrà mas en la obligacion del aprovechar, que quando era persona particular; y esto es lo que San Gregorio decia, *que crece la cuenta, quanto crecen los dones*. Y el Señor, que mentir no puede, lo afirma, diciendo: (*Luc. 12.*) *Al que mucho le es dado, mucha cuenta le será pedida*: y el galardón à quien bien grangea, y trae ganancia de los talentos recibidos, y castiga con infierno à los que no emplean bien el talento que el dió. Y no se contenta con que se lo tornen entero, sino se lo dan con ganancia, y talento, como San Gregorio declara, se entiende ser todo aquello con que el hombre puede aprovechar à su proximo, ò evitarle el mal.

Terrible cosa, y muy nueva para los que piensan

fan que no hay que temer en las riquezas, ò poder que les es dado, y por esso no piensan tener obligacion, sino quando por via de estrecha justicia son compelidos à ella. Adviertase bien, como los que tienen mandos públicos, mediante su autoridad, y la necesidad que los subditos tienen de ellos, hallan casamientos muy buenos para sus hijos: Pueden mucho sus ruegos con chicos, y grandes, y en fin, por medio de sus personas públicas alcanzan muchas cosas para sí, y para sus amigos que no alcanzarán si fueran personas particulares. Por lo qual claramente se ve como su talento es mas crecido, y por esso mas obligatorio. Y será la razon de su condenacion muy clara, pues empleandolo en cosas propias, ganaban mucho, y no lo quisieron emplear en provecho de otros, donde tambien fuera la ganancia muy cierta.

Y si esto que tan claro es, las personas públicas quisiesen considerar de proposito, y tantear el bien que pueden hacer, y males que evitar, por sí, ò echando terceras personas, y en fin por los medios que acostumbran negociar lo que à ellos cumple, sería tanto el provecho que hiciesen en sus Republicas, que en breve tiempo las tuviesen todas reformadas, ò à lo menos muy mejoradas, y tendrían cuenta de siervos fieles para el día de su juicio, ofreciendo al Señor ganancia de cinco por cinco, y dedos por dos. Y oyendo aquella alegre, y dichosa palabra,

bra, que se dice en *San Matheo*, (cap. 25. *Gozate ser-
uo bueno, y fiel, entra en el gozo de tu Señor*, e vitarian
el temeroso tronido de la otra contraria, dicha al
que no empleó bien el talento. Atadlo de pies, y
de manos, y echadlo en lastinieblas de fuera. Quan
valerosa cosa es el amor, y necesario para bien
usar del oficio público, pues él es el que hace em-
plear bien los talentos, y ser galardonado por ello
y la falta de él hace al hombre descuidado, y floxo,
y lo echa en penas eternas; pues segun dicen los
Santos, lo que es el ojo en el cuerpo del hombre,
es el que gobierna à la Republica.

Notoria cosa es, para cumplir bien con este
oficio, ser necesaria la lumbre de la prudencia, con
la qual disponga bien los medios con que alcan-
ce su fin, que es la paz, y virtud de los Ciudadanos;
y de este tal dice el Espiritu Santo: (*Eccl. 10.*) *Judex
sapiens indicabit populum suum, & principatus sensati,
stabilis erit.* Y de aquel à quien falta esta prudencia se
dice: (*Matth. 18.*) *Si cecus cecum ducit, ambo in fo-
veam cadunt.* Echandose à perder à sí, y à su Ciu-
dad, segun està escrito: (*Eccl. 10.*) *Rex insipiens per-
det populum suum, & civitates inhabitabuntur per sen-
sum prudentium.* La Ciudad semejanza tiene de Nao,
y el que la rige se llama Gobernador, de donde pa-
rece quan necesaria es la prudencia para bien go-
vernar: como es el arte en el piloto para dár buena
cuenta del governalle, donde va puesto. Y acrecien-

tase la dificultad de llevar bien la Nao, si la navega-
cion es por mares donde hay corrientes contrarios,
ò frequentes, y grandes tempestades, ò peligrosos
baxios. Y sobre todo esto, si la navegacion es por
donde ha mucho, que no ha ido Nao, y no hay de
quien aprender la altura del Norte, y los peligros
que hay en la navegacion.

Acrecienta el temor, saber que ha havido mu-
chos pilotos, que juntamente con sus pasajeros han
caído en el profundo del mar, y con todas estas difi-
cultades, que esta tal navegacion tendria, no llega à
la que tiene la governacion de la Republica, en la
qual nunca faltan vientos contrarios: porque yà que
de fuera no haya quien los levante, los mismos pasa-
jeros que en la Nao van, mueven unos contra otros
guerra civil, y por esto mas peligrosa. *Dificilmente
es domado el hombre*, como dice Platon, y do nar
tantos, unos altos, y otros baxos, y ricos, y pobres,
sabios, è ignorantes, sobervios, y humildes, y en
fin malos, y buenos, cosas, que requiere aquella
prudencia; con la qual dice San Pablo: (*1. ad Co-
rint. 9.*) *Omnibus omnia factus sum, ut omnes facerem sal-
vos.* Y como por nuestros pecados esten las Repu-
blicas tan mal gobernadas, y de muchos años atrás,
y las cosas tan fuera de sus principios, y los Ciudada-
nos tan duros para ser corregidos, que el serlo toman
por menoscabo de honra, es cosa dificultosa el abrir
camino, que tan cerrado ha estado con las malas cos-

tumbres, y ser condenado de novedad lo que es tornar los negocios à las buenas costumbres antiguas.

Seneca comparò al que se encarga de regir la Republica, à un Medico que entrasse en una enfermeria donde huvièsse muchos enfermos de diversas enfermedades: y tiene razon, pues no hay otra tan dañosa, y peligrosa enfermedad, como el vicio del anima. Muy sabio Medico ha de ser aquel que sepa proveer à tanta diferencia de enfermedades, y muchedumbre de enfermos; mas para curar las malas costumbres de la Republica, mayor maña se requiere, pues los enfermos son mas, las enfermedades mas peligrosas, y los enfermos mas desganados de tomar medicinas, y algunos las aborrecen, y al Medico que los quiere curar: y con esto se junta, que en un cuerpo enfermo ordinariamente hay una enfermedad, ò pocas mas, y acà hallaràn en un Ciudadano tres, y quatro, y cinco, y mas vicios, y algunas veces unos contrarios à otros. Y para medicinar tantos, y tales enfermos, *quis idoneus?* Muchas cosas dixeron los Sabios ser provechosas para alcanzar la prudència necessaria, que tal cura requiere. Una es, que el tal Governador sea de su misma naturaleza, prudente, è inclinado al amor de la sabiduria: y esta misma es la primera que el Concilio Cartaginense dice, *que debe tener el Obispo*, condicion por cierto, muy necessaria, porque como sea cosa muy dificultosa pelear un hombre

bre contra su naturaleza, queriendo alcanzar lo que ella le negò, pocas veces sucede bien el arte que no se funda sobre habilidad natural, junta con aficion: y en tanto estimaba esto Platon, que no duraria mas el bien de la Republica, de quanto durasse en ella seguir cada uno aquel arte, ò ministerio à que es inclinado, y aficionado, porque de esta manera salen los hombres señalados, y excelentes en sus officios, y los llevan con suavidad, y deleyte, y con provecho de aquellos que los han menester.

Y hablando como Christianos podemos decir, que estas tales son señales de querer Dios que el hombre siga aquel camino, y tener vocacion para èl. El que esta prudència natural tiene, haga cuenta que le ha dado Dios fundamento sobre que edifique la casa de la sabiduria. Mas si se contenta con esto solo, no será habil para gobernar, como tampoco la tierra, por fertil que sea, ni el arbol, ni la vid, ni cosas semejantes daràn buen fruto, sino se junta con la virtud natural que ellos tienen, el cuidado, y trabajo de quien los cultiva. Y Platon tiene por cosa casi imposible haver ingenio, que por si solo sea suficiente à bien gobernar, pues que es cosa dificil hacerlo bien, aun à quien tiene muchas partes para ello. Que cierto, si aquel Filosofo que era esclavo sacado à la plaza à ser vendido, y preguntado que officio sabia, respondió, que mandar à hombres libres; si dixo verdad mucho sabia: porque *arte de*

artes es el regimiento de animas, como San Gregorio dice: y el fin del Legislador es hacer en su manera à los Ciudadanos virtuosos, lo qual es regimiento de animas.

S. IV.

TRATA DE LAS AYUDAS PARA SABER

governar, y la eleccion de Juezes, y aduerencias para ellos.

AYuda para alcanzar la prudencia del bien gobernarla eleccion de los Filofos que trataron de la buena orden que ha de tener la Republica, porque aunque no todas las cosas que dicen convengan para nuestra Religion, ni para nuestros tiempos, mas muchas hay que sí, y à lo menos se aprende de ellos quan caidas estan nuestras Republicas, y quan pocos hay aun de los que las gobernan, que sepan regirlas, ni aun entender lo que son. Tambien se conoce la perdicion de los Ciudadanos, y Pueblo, y quan fuera de quicio van sus costumbres aun acotepadas con la lumbré, y razon natural, y quan dignos son de condenacion, pues son hallados peores, y muy mas desordenados que aquellos hombres, que no tenian mas lumbré que la natural. Tambien se requiere leccion de las Leyes del Reyno, y de otras, si para ello tuviere habilidad, porque la leccion da lumbré à quien no la

atiene, y acrecentamiento de ella à quien tiene alguna. Tambien notaron los Filofos, que no se debe encomendar tecogimiento à mancebos, porque como para bien exercitarlo se requiere prudencia, segun se ha dicho, y esta pide experiencia, y de muchas cosas, y tiempo, faltando à la mocedad, no puede ser habil para su oficio. Confirmase lo que estos Filofos dicen por la Escritura Divina, en la qual se cuenta, que fue dicho à Moyses, que eligiesse para Jueces viejos. Y el Juez que el Profeta Daniel vió, dice que era tan antiguo de dias, y tenia la cabeza blanca.

Ser el Governador amigo de su parecer, es cosa muy peligrosa, y contraria à la prudencia, como en otra qualquiera persona: y antes se ha de escoger un hombre que sepa menos, si conoce su falta, y la remedia con el consejo de los mas sabios, que otro que sepa mas, y está confiado, que es el que acierta, y los otros no. Verdad es esta de Dios, el qual dice: (Prov. 26. 12.) *Vidi su hominem sapientem sibi videri: magis illo spem habebit insipiens.* Las Historias Divinas, y Humanas estan llenas de exemplos de los que han acertado por via de tomar consejo, y han echado, à perder à sí, y à otros, por seguir el proprio. Si un hombre no sabe toda razon, pide que pida consejo, y si es sabio, el Espiritu Santo dice, que oyendo el sabio, será mas sabio. Lo que convie-